

I. DISPOSICIONES GENERALES

TRIBUNAL SUPREMO

12465 *Sentencia de 25 de junio de 2018, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, que estima parcialmente el recurso interpuesto contra la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establecen las retribuciones de las empresas de distribución de energía eléctrica para 2016.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/4922/2016, interpuesto por José Ferré Segura e Hijos, S.R.L. contra la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Por todo lo expuesto, en nombre del Rey y por la autoridad que le confiere la Constitución, esta Sala ha decidido:

Primero.

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo n.º 4922/2016 interpuesto por la representación procesal de la mercantil José Ferré Seguro e Hijos, S.R.L. contra la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016, respecto del «IBATfiabilidad» y del «IBObase», debiendo anularse la Orden impugnada en este extremo, a fin de que la Administración tome en consideración para el cálculo retributivo las instalaciones a que se refiere la pericia aludida en el Fundamento Cuarto de esta sentencia, y desestimar los restantes motivos de impugnación, por ser la Orden impugnada conforme a Derecho.

Segundo.

No imponer las costas procesales.

Así se acuerda y firma.—Eduardo Espín Templado.—José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat.—Eduardo Calvo Rojas.—María Isabel Perelló Doménech.—Diego Córdoba Castroverde.—Ángel Ramón Arozamena Laso.—Fernando Román García.—Firmado.